

En la página 672, número de orden 183, añadir columna Cursos: «Excel Avanzado. Word Avanzado. Power Point avanzado. Acces avanzado. Correo electrónico avanzado. Curso de microinformática y redes de área local».

En la página 682, antes del número de orden 204, incluir el número de orden 203 bis: Columna Centro directivo-puesto de trabajo: «Delegación-Jefe Sección Biblioteca»; columna Número de Puntos: «1»; columna Localidad: «Barcelona»; columna Nivel C.D.: «22»; columna C. Específ. Anual: «96.600»; columna Adscripción/ADM/GR/Cuerpo: «A1/BC/EX11»; columna Descripción de funciones más importantes: «Proceso técnico de los fondos bibliográficos. Información bibliográfica. Búsqueda en bases de datos. Gestión de adquisiciones. Apoyo a atención al público.»; columna Méritos específicos/Puntos: «Experiencia en Bibliotecas/3». «Conocimientos de francés e inglés./1». «Conocimientos de informática/1». «Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma/1».

En la página 685, número de orden 212: Suprimir.

En la página 692, número de orden 234: Columna Méritos Específicos/Puntos, donde dice: «Experiencia en el desempeño.../4/Conocimiento de la lengua.../2», debe decir: «Experiencia en el desempeño.../5/Conocimiento de la lengua.../1».

En la página 718, número de orden 319: Columna Méritos específicos/Puntos, donde dice: «Experiencia en puestos de trabajo.../2,5/Conocimiento práctico de los procesos.../2,5/Conocimiento de la lengua.../1», debe decir: «Experiencia en puestos de trabajo.../2/Conocimiento práctico de los procesos.../2/Conocimiento de la lengua.../2».

El plazo de quince días hábiles a que hace referencia la Base Tercera.1 empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección.

Madrid, 15 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general técnico, Eduardo Abril Abadín.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Recursos Humanos.

1876 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por Orden de 4 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.*

De acuerdo con lo establecido en la norma general cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se aprueba la Instrucción conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista deberá ser expuesta en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, calle Cedaceros, número 11, cuarta planta, de Madrid, y en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, calle Núñez de Balboa, número 11, de Madrid. Asimismo, puede accederse a dicha lista por medio de Internet, www.meh.es/tesoro.

Segundo.—Publicar la lista de opositores excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

Listado provisional de excluidos a las pruebas de acceso al Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados

Don Pedro Fanlo Juste (documento nacional de identidad 25.167.144): No acompañar a la instancia una fotografía.

Don Pedro Moreno Brenes: Instancia no ajustada a modelo, falta de fotografía y fotocopia del documento nacional de identidad y no haber ingresado los derechos de examen.

Doña Ana Cristina Serrano Lorente (documento nacional de identidad 25.449.291): No acompañar a la instancia una fotografía.

1877 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo B (C. A.10/98).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 5 y 6, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26. 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área, Subdirección, Delegación, o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de tres puntos.

2. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicarán cinco puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará la experiencia, durante los últimos ocho años, en el desempeño de puestos de trabajo con las funciones propias del área al que pertenezca el puesto solicitado o con otras funciones análogas o similares.

La puntuación podrá alcanzar hasta 20 puntos, a razón de un máximo de 2,5 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios, que no estando en servicio activo tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicará las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1-3	DPTO. RECAUDACION ===== S.G. DE RECAUDACION EJECUTIVA ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	3	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Gestión Recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
4-5	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ===== D.E. DE ANDALUCIA ===== AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	2	SEVILLA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
6	DELEGACION DE ALMERIA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	ALMERIA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
7	DELEGACION DE CADIZ ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CADIZ	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
8	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	CADIZ	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
9	ADMN.AG.EN EL PTO.STA.MARIA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	PTO. STA. MARIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
10	ADMN.DE LA AG.EN SAN ROQUE ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SAN ROQUE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
11-12	ADMN DE ADUANAS DE ALGECIRAS ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ.ADUANAS II.EE.2	2	ALGECIRAS	B	20	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
13-14	SUBINSPECTOR ADJ.ADU. II.EE.2-24H	2	ALGECIRAS	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
15	DELEGACION DE CORDOBA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CORDOBA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
16-17	ADMN.DE LA AG.EN LUCENA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	LUCENA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
18	ADMON.-AG.-EN CORDOBA ESTE ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA DELEGACION DE GRANADA =====	1	CORDOBA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
19-20	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	GRANADA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
21	DELEGACION DE HUELVA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	HUELVA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
22	DELEGACION DE JAEN =====	1	JAEN	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
23-25	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	JAEN	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
26-27	DELEGACION DE MALAGA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	MALAGA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
28-29	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMON.DE LA AGENCIA EN ALORA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	MALAGA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
30	ADMON.DE LA AG. EN ANTEQUERA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ALORA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
31	ADMON.DE LA AG. EN ANTEQUERA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ANTEQUERA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
32	ADMON.DE LA AGENCIA EN MARBELLA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMON.DE LA AGENCIA EN RONDA ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MARBELLA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
33	ADMON.DE LA AG. EN TORREMOLINOS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	RONDA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
34	ADMON.DE LA AG. EN TORREMOLINOS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TORREMOLINOS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
35-38	DELEGACION DE SEVILLA =====	4	SEVILLA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
39-40	AREA RECAUDACION -----	2	SEVILLA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
41	ADMON.AG.EN MORON DE LA FRONTERA -----	1	MORON FRONTERA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
42-43	ADMON.DE LA AG.EN NERVION-SAN PABLO -----	2	SEVILLA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
44	ADMON.DE LA AG.EN SEVILLA OESTE NO. -----	1	SEVILLA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
45	DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA =====	1	JEREZ FRONTERA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
46	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	1	JEREZ FRONTERA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
47	ADM. TERRIT. AEAT EN ARAGON ===== DELEGACION DE HUESCA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	HUESCA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
48	ADMN. DE LA AG. EN MONZON ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MONZON	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
49	DELEGACION DE TERUEL ===== AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TERUEL	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
50	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	TERUEL	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
51	ADMN. DE LA AGENCIA EN ALCAÑIZ ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ALCAÑIZ	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
52-56	DELEGACION DE ZARAGOZA =====	5	ZARAGOZA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
57	ADMN. AG. EN EGEA CABALLEROS -----	1	EGEA CABALLEROS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
58	AREA RECAUDACION -----	1	ZARAGOZA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
59	ADMN. DE LA AG. EN LAS FUENTES -----	1	ZARAGOZA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
60-63	ADM. TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====	4	OVIEDO	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
64	ADMON.DE LA AGENCIA EN AVILES ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMON.DE LA AGENCIA EN MIERES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- DELEGACION DE GIJON =====	1	AVILES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
65	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- DELEGACION DE GIJON =====	1	MIERES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
66	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----	1	GIJON	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
67	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----	1	GIJON	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
68	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADM.TERRIT. AEAT EN ILLES BALEARS =====	1	GIJON	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
69-77	DELEGACION DE ILLES BALEARS ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----	9	PALMA MALLORCA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
78	<p>ADMIN. DE LA AG. EN EIVISSA-FORMENTERA</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p> <p>ADMIN. DE LA AGENCIA EN INCA</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	IBIZA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
79	<p>AREA RECAUDACION</p> <p>SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1</p> <p>ADMIN. DE LA AG. EN PALMA-LLEVANT</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	INCA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
80	<p>AREA RECAUDACION</p> <p>SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1</p> <p>ADMIN. DE LA AG. EN PALMA-LLEVANT</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	INCA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
81	<p>AREA RECAUDACION</p> <p>SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1</p> <p>ADMIN. DE LA AG. EN PALMA-LLEVANT</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	PALMA MALLORCA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
82	<p>AREA RECAUDACION</p> <p>SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1</p> <p>ADM. TERRIT. AEAT EN CANARIAS</p> <p>DELEGACION DE LAS PALMAS DE G.C.</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA</p>	1	PALMA MALLORCA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
83-84	<p>AREA INSPECCION F. Y TRIBUTARIA</p> <p>SUBINSPECTOR ADSCRITO B</p>	2	LAS PALMAS G.C.	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
85-89	<p>AREA INSPECCION F. Y TRIBUTARIA</p> <p>SUBINSPECTOR ADSCRITO B</p>	5	LAS PALMAS G.C.	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
90-91	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	2	LAS PALMAS G.C.	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
92	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ.ADU.II.EE.2-24H	1	LAS PALMAS G.C.	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
93	ADMON.DE LA AG.EN LANZAROTE ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ARRECIFFE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
94	ADMON.AG.SAN BARTOLOME DE TIRAJANA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	S. BARTOLOME TIRAJANA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
95-98	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====	4	STA. CRUZ TENERIFE	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
99	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	STA. CRUZ TENERIFE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
100	ADMON.DE LA AGENCIA EN LA LAGUNA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LA LAGUNA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
101	<p>ADMON AEROPUERTO STA. CRUZ TENERIFE -----</p> <p>AREA ADUANAS E II.EE. -----</p> <p>SUBINSPECTOR ADJ.ADU.II.EE.2-24H -----</p> <p>ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA =====</p> <p>DELEGACION DE CANTABRIA =====</p> <p>AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----</p> <p>SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----</p>	1	GRANADILLA	B	20	559.200	<p>Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.</p>	<p>Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.</p>
102	<p>AREA RECAUDACION -----</p> <p>SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 -----</p> <p>ADMON.DE LA AGENCIA EN REINOSA -----</p> <p>AREA GESTION TRIBUTARIA -----</p> <p>GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA -----</p> <p>ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====</p> <p>DELEGACION DE ALBACETE =====</p> <p>AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----</p> <p>SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----</p>	1	SANTANDER	B	20	508.020	<p>Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).</p>	<p>Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.</p>
103	<p>ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA =====</p> <p>DELEGACION DE ALBACETE =====</p> <p>AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----</p> <p>SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----</p>	3	ALBACETE	B	20	508.020	<p>Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).</p>	<p>Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.</p>
104	<p>ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA =====</p> <p>DELEGACION DE ALBACETE =====</p> <p>AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----</p> <p>SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----</p>	3	ALBACETE	B	20	508.020	<p>Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).</p>	<p>Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.</p>

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
108	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ. ADU. II. EE. 2-24H	1	ALBACETE	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 h. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
109	ADMIN. DE LA AG. EN HELLIN ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	HELLIN	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
110	ADMIN. DE LA AG. EN LA RODA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LA RODA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
111-112	DELEGACION DE CIUDAD REAL =====	2	CIUDAD REAL	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
113	ADMIN. AG. EN ALCAZAR DE S. JUAN ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ALCAZAR S. JUAN	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
114	ADMIN. DE LA AG. EN VALDEPEÑAS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VALDEPEÑAS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
115-116	DELEGACION DE CUENCA =====	2	CUENCA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
117	DELEGACION DE GUADALAJARA =====	1	GUADALAJARA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
118-120	DELEGACION DE TOLEDO =====	3	TOLEDO	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
121-122	AREA ADUANAS E II.EE. =====	2	TOLEDO	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
123	ADMON.AG.EN QUINTANAR DE LA ORDEN ----- AREA RECAUDACION -----	1	QUINTANAR ORDEN	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
124	ADMON.-AG.-EN TALAVERA DE LA REINA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADM.TERRIT. AEAT-EN CASTILLA Y LEON ===== D.E. DE CASTILLA Y LEON ===== AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	TALAVERA REINA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
125	DELEGACION DE BURGOS ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	VALLADOLID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
126-127	ADMON.-AG.-EN MIRANDA DE EBRO ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA DELEGACION DE LEON ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	2	BURGOS	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
128	ADMON.-AG.-EN MIRANDA DE EBRO ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA DELEGACION DE LEON ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	MIRANDA EBRO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
129	ADMON.-AG.-EN MIRANDA DE EBRO ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA DELEGACION DE LEON ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	LEON	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
130	DELEGACION DE PALENCIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	PALENCIA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
131	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	PALENCIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
132	DELEGACION DE SALAMANCA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	SALAMANCA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
133-134	ADMON.DE LA AGENCIA EN BEJAR ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	BEJAR	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
135	DELEGACION DE SEGOVIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	SEGOVIA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
136	DELEGACION DE SORIA =====	1	SORIA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
137	DELEGACION DE VALLADOLID =====	1	VALLADOLID	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
138	ADMIN. AG. EN VALLADOLID-CAPITAL -----	1	VALLADOLID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
139	AREA GESTION TRIBUTARIA -----	1	ZAMORA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
140	AREA RECAUDACION -----	1	ZAMORA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
141	ADMN.DE LA AG.EN BENAVENTE ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BENAVENTE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
142-154	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA ----- D.E. DE CATALUÑA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	13	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
155-159	DELEGACION DE BARCELONA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	5	BARCELONA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
160-164	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	5	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
165	ADMN.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	ARENYS DE MAR	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
166	ADMN.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	BADALONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
167	ADMIN. DE LA AG. EN CORNELLA DE LLOBREGAT ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	CORNELLA LLOBREGAT	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
168	ADMIN. DE LA AG. EN GRANOLLERS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	GRANOLLERS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
169	ADMIN. AG. HOSPITALET DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	HOSPITALET LLOBREGAT	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
170	ADMIN. DE LA AG. EN MATARO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MATARO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
171	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMIN. DE LA AG. EN SABADELL -----	1	MATARO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
172	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SABADELL	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
173	ADMIN. AG. EN SANT CUGAT DEL VALLES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	SANT CUGAT VALLES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
174	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	SANT CUGAT VALLES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C-DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
175-176	ADMN.AG.EN SANT FELIU DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	S. FELIU LLOBREGAT	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
177	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMN.DE LA AG.EN STA.COLOMA GRAMANET -----	1	S. FELIU LLOBREGAT	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
178	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMN.DE LA AG.EN TERRASSA -----	1	STA. COLOMA GRAMANET	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
179	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	TERRASA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
180	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMN.DE LA AGENCIA EN VIC -----	1	TERRASSA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
181	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	VIC	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
182	ADMN.AG.VILAFRANCA DEL PENEDES ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMN.DE LA AG-EN CASC ANTIC -----	1	VILAFRANCA PENEDES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
183	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 -----	1	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
184	ADMIN. DE LA AG. EN SANTS-LES CORTS ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
185	ADMIN. DE LA AGENCIA EN HORTA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
186-187	ADMIN. DE LA AG. EN SANT ANDREU ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
188	ADMIN. DE LA AG. EN PLOBLE NOU ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
189	ADMIN. AG. EN SAGRADA FAMILIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BARCELONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
190-191	ADMIN. ADUANAS BARCELONA MARITIMA ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ. ADUANAS II.EE.2	2	BARCELONA	B	20	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
192-195	SUBINSPECTOR ADJ. ADU. II.EE.2-24H	4	BARCELONA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 h. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
196	DELEGACION DE GIRONA =====	1	GIRONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
197-200	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	4	GIRONA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria; (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
201	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMN.DE LA AG.EN LA BISBAL -----	1	GIRONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
202	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- ADMN.DE LA AG.EN OLOT -----	1	LA BISBAL	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
203-204	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- DELEGACION DE LLEIDA =====	2	OLOT	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
205	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	LLEIDA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria; (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

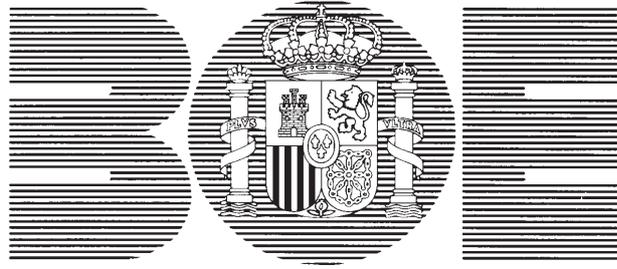
Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
206	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ.ADU.II.EE.2-24H ----- DELEGACION DE TARRAGONA =====	1	LA FARGA DE MOLES	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
207-208	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	TARRAGONA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
209-211	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	3	TARRAGONA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
212	ADMON.DE LA AGENCIA EN REUS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	REUS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
213-214	ADMON.DE LA AGENCIA EN TORTOSA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	TORTOSA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
215	ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA ----- DELEGACION DE BADAJOZ ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	BADAJOZ	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C-DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
216	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B -----	1	BADAJOS	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
217	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ----- ADMN.DE LA AG.EN DON BENITO -----	1	BADAJOS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
218	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- ADMN.DE LA AG.EN MERIDA -----	1	DON BENITO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
219	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ----- DELEGACION DE CACERES =====	1	MERIDA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
220	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B ----- ADMN.AG.EN NAVALMORAL DE LA MATA -----	1	CACERES	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
221	AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA -----	1	NAVALMORAL MATA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
222	ADM.TERRIT. AEAT-EN GALICIA =====	1	A CORUÑA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	D.E. DE GALICIA =====							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
	SUBINSPECTOR ADJ.ADU.II.EE.2-24H							
	DELEGACION DE A CORUÑA =====							
223-226	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	4	A CORUÑA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
227	AREA RECAUDACION -----	1	A CORUÑA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
	SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
228	SUBINSPECTOR ADJ.ADU.II.EE.2-24H	1	A CORUÑA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
229	ADMON.DE LA AGENCIA EN CEE -----	1	CEE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
	AREA MIXTA -----							
	GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA							
	ADMON.DE LA AG.EN FERROL -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
230	GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	EL FERROL	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
231	ADMN.DE LA AG. EN ORTIGUEIRA ----- AREA MIXTA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ORTIGUEIRA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
232	ADMN.DE LA AG.EN RIBEIRA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	RIBEIRA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
233	DELEGACION DE LUGO =====	1	LUGO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
234	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	LUGO	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
235	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	LUGO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
236	ADMN.AG.EN MONFORTE DE LEMOS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MONFORTE LEMOS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
237-238	DELEGACION DE OURENSE =====	2	OURENSE	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
239-240	DELEGACION DE PONTEVEDRA =====	2	PONTEVEDRA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
241	ADMON. DE LA AG. EN LA ESTRADA =====	1	LA ESTRADA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
242-244	DELEGACION DE VIGO =====	3	VIGO	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

MARTES 26 DE ENERO DE 1999

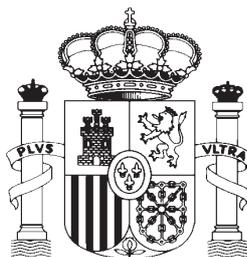
NÚMERO 22

FASCÍCULO SEGUNDO

Agencia Estatal de Administración
Tributaria, por la que se convoca
concurso para la provisión de puestos
de trabajo del grupo B (C. A. 10/98).

ANEXO I

(Continuación)



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
245-249	ADM.TERRIT. AEAT-EN MADRID =====	5	MADRID	B	20	508.020	Las establecidas en La Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
250-257	D.E. DE MADRID =====	8	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
258	AREA RECAUDACION -----	1	ALCALA HENARES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
259	DELEGACION DE MADRID =====	1	ARANJUEZ	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
260	ADMN.AG.EN COLMENAR VIEJO -----	1	COLMERNAR VIEJO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
261	AREA RECAUDACION -----	1	EL ESCORIAL	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
262-263	ADMN.DE LA AG.EN FUENLABRADA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	FUENLABRADA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
264	ADMN.DE LA AG.EN GETAFE ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	GETAFE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
265	ADMN.DE LA AG.EN LEGANES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	LEGANES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
266	ADMN.DE LA AG.EN MOSTOLES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MOSTOLES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
267	ADMN.AG.EN TORREJON DE ARDOZ ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	TORREJON ARDOZ	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
268	ADMN.DE LA AG.EN CARABANCHEL ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
269-270	ADMN.DE LA AG.EN CHAMARTIN ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	2	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
271	ADMN.DE LA AG.EN FUENCARRAL ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
272	ADMN.DE LA AG.EN LATINA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
273	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
274	ADMN.DE LA AG.EN RETIRO ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
275-276	ADMN.DE LA AG.EN SALAMANCA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
277	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
278	ADMN.AG.EN VILLAVEDE-USERA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
279-280	ADMN.AG.EN GUZMAN EL BUENO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	MADRID	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
281-282	ADMN ADUANAS DE MADRID AEROPUERTO ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ.ADU.II.EE.2-24H	2	MADRID	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
283	ADMN ADUANAS DE MADRID CENTRAL ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADJ.ADUANAS II.EE.2	1	MADRID	B	20	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
284-286	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====	3	MURCIA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
287	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	MURCIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
288	ADMN.DE LA AGENCIA EN LORCA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	LORCA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
289-290	ADMN.DE LA AGENCIA EN MULA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	2	MULA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
291-292	DELEGACION DE NAVARRA =====	2	PAMPLONA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
293	DELEGACION DE CARTAGENA =====	1	CARTAGENA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
294	ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====	1	VITORIA	B	20	559.200	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE. Horario en turno de trabajo dentro de las 24 H. del día.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
295	ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA =====	1	LOGROÑO	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
296	ADMN.DE LA AG.EN HARO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====	1	HARO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
297-299	D.E. DE VALENCIA =====	3	VALENCIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
300-304	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE =====	5	ALICANTE	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
305-306	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ADMN.DE LA AG.EN ELX/ELCHE -----	2	ALICANTE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
307	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA	1	ELCHE	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
308	ADMN.DE LA AG.EN ELDA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	ELDA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
309	ADMN.DE LA AG.EN ORIHUELA ----- AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	ORIHUELA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
310-311	DELEGACION DE CASTELLO/CASTELLON =====	2	CASTELLON	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.
312	AREA RECAUDACION ----- SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 VILA-REAL/VILLARREAL -----	1	CASTELLON	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
313-314	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADMN.DE LA AG.EN VINAROS -----	2	VILLARREAL	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
315	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA DELEGACION DE VALENCIA =====	1	VINAROS	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
316-319	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	4	VALENCIA	B	20	508.020	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 28/12/94).	Formación y experiencia en subinspección de los tributos. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C-ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
320-322	AREA RECAUDACION SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 AREA ADUANAS E II.EE.	3	VALENCIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
323	SUBINSPECTOR ADJ. ADUANAS II.EE.2 ADMIN. DE LA AGENCIA EN CATARROJA	1	VALENCIA	B	20	508.020	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE.	Formación y experiencia en gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
324	AREA GESTION TRIBUTARIA GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. DE LA AGENCIA EN MANISES	1	CATARROJA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
325	AREA GESTION TRIBUTARIA GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. DE LA AGENCIA EN MONCADA	1	MANISES	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
326	AREA RECAUDACION SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ADMIN. DE LA AGENCIA EN SAGUNT/SAGUNTO	1	MONCADA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
327	AREA GESTION TRIBUTARIA GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. DE LA AGENCIA EN TORRENT	1	SAGUNTO	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
328	AREA GESTION TRIBUTARIA GESTOR 1 GESTION TRIBUTARIA ADMIN. DE LA AG. EN VALENCIA-GRAO	1	TORRENT	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributaria.	Formación específica y experiencia en Gestión Tributaria.
329	AREA RECAUDACION SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1 ADMIN. DE LA AG. EN GUILLEM DE CASTRO	1	VALENCIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.
330	AREA RECAUDACION SUBJEFE SECCION TECNICA REC. 1	1	VALENCIA	B	20	508.020	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la gestión recaudatoria.	Formación específica y experiencia en Gestión Recaudatoria.

ANEXO II

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

RESOLUCION DE (B.O.E.) SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)		GRADO (2) FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA. C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA
CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA
CONVOCATORIA**

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **ocho años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores..

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.